



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 338-2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 establece competencia de los órganos colegiados para crear modificar y suprimir su reglamentación interna;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el Expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos e instructivos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones. En este sentido, y considerando la renovación del estado de excepción desde el 29 de julio de 2021 a las 00h00 hasta el 27 de agosto de 2021 a las 23h59, siendo que la calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA DELTA ++K 417N(A.Y.1), declarado por el Presidente de la República del Ecuador mediante el Decreto Ejecutivo No. 140, se realizó la sesión extraordinaria de Consejo Universitario mediante la plataforma telemática zoom;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 338-2021

Que, la Procuradora General, Ab. Ruth Moscoso Parra, mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2021-349-OF, de fecha 26 de julio de 2021, dirigido al Señor Rector y por su digno intermedio al Consejo Universitario, en su pronunciamiento señala:

“Conforme lo establece la normativa constitucional y legal que faculta a la Universidad Técnica de Machala de crear, modificar y suprimir la normativa interna que rige a nuestra institución, en concordancia con el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, éste departamento después de revisar la propuesta de reforma del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala planteadas por la Dirección institucional competente, se puede colegir que la reforma no se contrapone a la normativa jurídica que nos rige; por lo que, recomendamos a vuestra autoridad remitir las propuesta realizada a fin de que sea debatido y aprobado en primer instancia por el pleno del Consejo Universitario de la UTMACH.”

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-PG-2021-349-OF, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora General se estima pertinente acoger el contenido del mismo al considerar necesaria la actualización de nuestra normativa interna; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-PG-2021-349-OF, SUSCRITO POR LA AB. RUTH MOSCOSO PARRA, Mgs., EN SU CALIDAD DE PROCURADORA GENERAL.

ARTÍCULO 2.- APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL REGLAMENTO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.



Página 2



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION 338-2021

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada 05 de agosto de 2021.

Machala, 11 de agosto de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

